

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1027 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de Noviembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 10276/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de noviembre de 2009, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 769/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de junio de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al Comité Especial aludido en la presente Resolución, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva  
 011

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	25/11/09	15:00hrs.	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	25/11/09	02:40pm	
OFICINA PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	25/11/09	2:55 PM	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	25 NOV. 2009	3:24	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	25 NOV 2009	3:54pm.	
ING. AGUSTIN CASTILLO BURGOS PRESIDENTE	25/11/09	5:00 pm	
ING. WALDIR PEREZ CUBA - MIEMBRO TITULAR	25/11/09	3:05pm	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ - MIEMBRO SUPLENTE	25/11/09	3:10 pm	
ECON. RICARDO SAAVEDRA PIZARRO MIEMBRO SUPLENTE	25/11/09	2:55PM	
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO MIEMBRO SUPLENTE	25.11.09	3:05	



## Resolución Directoral N° 1027/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 NOV 2009

### VISTO:

Resolución Directoral N° 535/2009-AG-PEBPT-DE, del 23/03/09, Resolución Directoral N° 769/2009-AG-PEBPT-DE, de 08/06/09, Informe 052/2009-AG-PEBPT-OPP de fecha 20/11/09, Informe N° 844/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 24 de noviembre del 2009, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 535/2009-AG-PEBPT-DE, 23 de marzo del 2009, generada por esta Sede, se Aprueba los Términos de Referencia del estudio de factibilidad "Irrigación Casitas Bocapan", con un valor referencial de S/898,152.50.

Que, con Resolución Directoral N° 769/2009-AG-PEBPT-DE, 08 de junio del 2009, generada por esta Sede, se designa el Comité Especial que conducirá el Proceso de Selección-Concurso Público N° 001/2009-AG-PEBPT-DE, del Estudio de Factibilidad "Irrigación Casitas Bocapan", con los fundamentos allí expuestos.

Que, del contenido del Acta N° 03 de fecha 16 de octubre del 2009, generada por el Comité Especial, se determina la duplicidad de proyectos en cuanto al estudio aludido en el numeral precedente, con la Irrigación de la Margen Derecha, planificada por el Gobierno Regional de Tumbes, recomendando dicho Comité Especial, la reprogramación de los recursos asignados al concurso público arriba indicado, y a demás recomienda se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 769/2009-AG-PEBPT-DE, 08 de junio del 2009.

Que, con Informe 052/2009-AG-PEBPT-OPP de fecha 20 de noviembre del 2009, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, se informa, la duplicidad del Estudio de Factibilidad de Irrigación Casitas Bocapan, con el Proyecto de Irrigación de la Margen Derecha a cargo del Gobierno Regional de Tumbes, en merito del cual se ha reprogramado las partidas presupuestales de dicho Estudio para la ejecución del Pozo Tubular, Estación Experimental Tumpis y Defensas Ribereñas del Río Zarumilla; recomendando se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 769/2009-AG-PEBPT-DE del 08 de junio del 2009, mediante el cual se designó el Comité Especial de Proceso de Selección de dicho estudio.

Que, con el documento que se cita en el visto generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se advierte por los documentos emitidos por el Comité Especial - Proceso de Selección-Concurso Público N° 001/2009-AG-PEBPT-DE, del Estudio de Factibilidad "Irrigación Casitas Bocapan", así como el generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, que existe la



## Resolución Directoral N° 1027/2009-AG-PEBPT-DE

30  
0005 V

duplicidad de proyectos, en cuanto al Estudio antes precisado, con el Proyecto de Irrigación Margen Derecha del Gobierno Regional Tumbes, y estando incluso que se ha reprogramado las partidas presupuestales previstas para dicho estudio, con la ejecución del Pozo Tubular – Estación Experimental Tumpis y la Obra Defensas Ribereñas Río Zarumilla, que determina la inviabilidad de la ejecución del mencionado estudio, resultando adecuado que se deje sin efecto el Comité Especial que con este propósito se designó mediante Resolución Directoral N° 769/2009-AG-PEBPT-DE; opinando favorablemente la indicada Oficina, por admitir lo petitionado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango –Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJESE SIN EFECTO:** la Resolución Directoral N° 769/2009 –AG-PEBPT-DE, 08 de junio del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al el Comité Especial, aludido en la presente Resolución, para los fines pertinentes.

### Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo

